



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3299**

TALCA,

27 SEP 2013

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2010 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta N° 3139 del 09.09.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica, a **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, para postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) El Oficio Ord. N° 3273 de fecha 11.06.2013, del SERVIU Región del Maule que incorpora al Programa Vivienda Tipo, en calidad de reemplazo, a postulantes que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 23.09.2013, por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Empedrado	Brunilde del Carmen Valdés Gómez	8933605-8	Juan Carlos Rojas Yáñez	380	60	440
2	Empedrado	Adelina del Carmen Solar Gutiérrez	1785398-8	Juan Carlos Rojas Yáñez	380	60	440

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por la resolución del visto d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **880 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **30 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Programa Vivienda Tipo
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de Partes

